

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Vierlas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho».

Vierlas, a 16 de mayo de 2017. — El alcalde, Pedro José Resano Lahera.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 4.340

Ha sido aprobado inicialmente mediante resolución de Alcaldía de 11 de mayo de 2017 el estudio de detalle promovido por Fernando Rodrigo Roba, en representación de Kyrene S.A., para la ordenación de la parcela 4-A, 3, 9000, camino del polígono industrial San Miguel.

El documento ha sido redactado por el ingeniero técnico industrial don Rafael León Baquero, colegiado número 7.244 del CIT de Aragón, e integrado en Sinergia Ingeniería y Gestión, S. Coop., en abril de 2017.

Así y en su consecuencia, en aplicación de dicha resolución, se somete dicho instrumento urbanístico a información pública y audiencia a los interesados por el plazo común de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, y se anuncia asimismo el período de información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que pueda examinarse el procedimiento con el citado instrumento en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Todo ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 68 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Villanueva de Gállego, a 12 de mayo de 2017. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 4.048

Doña Teresa Aznar Primicia, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de divorcio contencioso número 938/2016-1 seguido a instancia de Silvia María Aznar Bergua frente a Moudilim Chinedu, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal se encuentra a su disposición en esta oficina judicial y ante la que cabe interponer recurso de apelación en veinte días desde su publicación y notificación.

Y encontrándose dicho demandado Moudilim Chinedu en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a dos de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Teresa Aznar Primicia.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Núm. 4.218

Don Carlos Carmelo Clemente Pardos, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal (desahucio precario) número 975/2016, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Samuel Hernández Hernández y a los ignorados ocupantes que en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza se ha dictado sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Dado en Zaragoza, a tres de mayo de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Carlos Carmelo Clemente Pardos.

JUZGADO NÚM. 15

Cédula de notificación

Núm. 4.212

Don Luis Enrique Marro Gros, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 39/2017, seguido a instancia de Unión Financiera Asturiana frente a Enrique Giménez

Malo y Rosa María Acón Santiago, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia número 96/2017. — En Zaragoza, a 17 de marzo de 2017. — El ilustrísimo señor don Manuel Daniel Diego Diago, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 39/2017, promovidos por Unión Financiera Asturiana, representada por el procurador don Fernando Maestre Gutiérrez y asistida por el letrado señor Alegría Alicia, contra Enrique Giménez Malo y Rosa María Acón Santiago, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a Enrique Giménez Malo y Rosa María Acón Santiago al pago solidario a Unión Financiera Asturiana de la cantidad de 2.153,74 euros, con los intereses legales desde la interposición de la demanda, y sin imposición de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto, en la cuenta de este expediente, haciendo constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso en el campo "observaciones" la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-juez».

Y encontrándose dichos demandados Enrique Giménez Malo y Rosa María Acón Santiago en paradero desconocido, se expide la presente para que sirva de notificación en forma a los mismos.

Zaragoza, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Enrique Marro Gros.

JUZGADO NÚM. 16

Cédula de notificación

Núm. 4.214

Don José Antonio Laguardia Hernando, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de guardia, custodia y alimentos número 1.115/2016-C, seguido a instancia de Alba Lucía Saldarriaga Bedoya frente a Carlos Alberto Barrera Arboleda, se ha dictado sentencia de fecha 27 de abril de 2017, y encontrándose dicho demandado Carlos Alberto Barrera Arboleda en paradero desconocido se expide la presente para que sirva de notificación en forma al mismo, teniendo la citada resolución a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Zaragoza, a dos de mayo de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 18

Cédula de notificación

Núm. 4.217

Doña María del Carmen Martínez Carnicer, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio ordinario número 579/2016-F, seguido a instancia de AXA Seguros Generales frente a Luis Pallaruelo Fondevila, se ha dictado sentencia de fecha 26 de abril de 2017, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el término de veinte días.

Y encontrándose el demandado Luis Pallaruelo Fondevila en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrán tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Martínez Carnicer.

JUZGADO NÚM. 20

Cédula de notificación

Núm. 4.215

En el procedimiento de juicio verbal número 893/2016-C se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 35. — En la ciudad de Zaragoza, a 21 de febrero de 2017. El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Zaragoza, ha visto en nombre